



Municipalidad Distrital de Ananea

Ciudad Dorada de los Andes

PROVINCIA DE SAN ANTONIO DE PUTINA, PUNO

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Resolución de Alcaldía

N°068-2023-MDA/A.

Ananea, 28 de Febrero del año 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANANEA – SAN ANTONIO DE PUTINA-PUNO

VISTOS:

EL ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 028-2023-MDA/A. de fecha 28 de febrero 2023, y;

CONSIDERANDO

Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 194° de la constitución política del Perú modificada por la ley de reforma constitucional ley N°30305, y el artículo 9° de la ley de bases de la descentralización ley N°27783; concordante con lo dispuesto por el artículo II del título preliminar de la ley 27972- Ley Orgánica de Municipalidades; la Municipalidad Distrital de Ananea, goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 26° de la Ley N° 27972, establece que la administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Las facultades y funciones de la misma se establecen en los instrumentos de gestión y la citada Ley;

Que, los artículos 17°, y 18° y 20° de la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, señala que los gobiernos locales están obligados a promover la participación ciudadana en la formulación, el debate y la concertación de los planes de desarrollo y presupuesto, estando a que los planes y presupuestos participativos son de carácter territorial y expresan los aportes de intervenciones tanto del sector público como privado, de las sociedades regionales y locales y de la cooperación internacional, así como de la gestión pública; agregando que los presupuestos de inversión se elaboran y ejecutan en función a los planes de desarrollo y programas de inversiones debidamente concertados conforme a lo previsto en esta ley, sujetándose a las normas técnicas del Sistema Nacional de Inversión Pública;

Que, el artículo 1° de la Ley N° 28056 - Ley Marco del Presupuesto Participativo, señala que: "El proceso del presupuesto participativo es un mecanismo de asignación equitativa, racional, eficiente, eficaz y transparente de los recursos públicos, que fortalece las relaciones del Estado — Sociedad Civil. Para ello los gobiernos regionales y gobiernos locales promueven el desarrollo de mecanismos y estrategias de participación en la programación de sus presupuestos, así como en la vigilancia y fiscalización de la gestión de los recursos públicos;

Que, a través de los artículos 7°, 8°, 9° y 10° del Decreto Supremo N° 142-2009-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 28056 — Ley Marco del Presupuesto Participativo y su modificatoria la Ley N° 29298, se disponen las Fases del Proceso Participativo: 1) Fase de Preparación, 2) Fase de Concertación, 3) Fase de Coordinación entre niveles de Gobierno y 4) Fase de Formalización;

Que, mediante numeral 1, del Capítulo II - Fases y Particularidades del Presupuesto Participativo, del Instructivo para el Presupuesto Participativo Basado en Resultados N° 001-2010-EF/76.01, aprobado con Resolución Directoral N° 007-2010-EF/76.01, se dispone que: "Antes del inicio de las acciones de comunicación, sensibilización, convocatoria, identificación y capacitación de los agentes participantes es necesaria la aprobación de la Ordenanza, que reglamenta el Proceso del Presupuesto Participativo del Año Fiscal, la misma que precisa el cronograma del proceso, la conformación del Equipo Técnico y los mecanismos de registro de los agentes participantes, entre otros

un Gobierno para Todos.





Municipalidad Distrital de Ananea

Ciudad Dorada de los Andes

PROVINCIA DE SAN ANTONIO DE PUTINA - PUNO

que considere el pliego, Anexo N° 02: Guía de contenidos mínimos de ordenanza del Proceso del Presupuesto Participativo;

Que, mediante INFORME N° 024-2023-MDA/OPPI/RHQM, emitido por el Jefe de la oficina de planificación presupuesto e inversiones donde presenta el plan de trabajo y el reglamento del presupuesto participativo basado en resultados 2024 de la municipalidad distrital de Ananea en su Artículo Cuarto solicita la aprobación de la ordenanza que aprueban el reglamento del PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS 2024. Ya que únicamente es competencia de la autoridad y cuerpo de regidores la aprobación.

Que, En ese entender el Concejo Municipal, en sesión ordinaria de Concejo Municipal N° 06-2023-MDA/CM de fecha 28 de Febrero del 2023, luego de haber debatido y deliberado los documentos recaídos sobre el plan de trabajo y el reglamento del presupuesto participativo basado en resultados 2024- municipalidad distrital de Ananea, expuestos por el jefe de la oficina de planificación presupuesto e inversiones, **EN ESE EXTREMO EL CONCEJO MUNICIPAL, LUEGO DE HABER DEBATIDO Y DELIBERADO LOS DOCUMENTOS EXPUESTOS, CONSIDERANDO EL SUSTENTO TÉCNICO SE HA DETERMINADO POR UNANIMIDAD: APROBAR PLAN DE TRABAJO Y EL REGLAMENTO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS 2024- MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANANEA.** Con un presupuesto de S/29,953.00 (Veintinueve Mil Novecientos Cincuenta y Tres con 00/100 soles).

Por las consideraciones expuestas en uso de las facultades conferidas en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con los Arts. 6°, Art. 20° Inc. 2), 20), y Art. 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972. Por lo que,

SE RESUELVE:

Artículo Primero. – EJECUTAR, el artículo primero del acuerdo de concejo municipal N°028-2023-MDA/A, de fecha 28 de Febrero 2023, el plan de trabajo denominado. “PLAN DE TRABAJO Y EL REGLAMENTO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS 2024 -DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANANEA”, El mismo que como anexo forma parte de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Oficina de planeamiento Presupuesto e Inversiones y otras oficinas y/o Unidades que tengan injerencia en el presente dispositivo adoptar las acciones necesarias. Con sujeción a la normatividad vigente de la materia.

ARTICULO TERCERO: DELEGAR, a Secretaria General la notificación con el presente dispositivo a Gerencia Municipal, la MDA y demás Unidades Orgánicas pertinentes, para su conocimiento y trámite correspondiente.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR, a la Unidad de Tecnología e Informática la publicación del presente dispositivo en la Página Web de la municipalidad Distrital e Ananea. (www.muniananea.gob.pe), bajo responsabilidad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
ANANEA

Percy Oscar Huichi Mamani
DNI N° 41163836
ALCALDE

un Gobierno para Todos.

